

Nº Expte.: 61.17/2020.

INFORME AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE  
LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS Y VIAJERAS EN  
AUTOMÓVILES DE TURISMO APROBADO POR DECRETO 35/2012, DE 21 DE FEBRERO.

I. — COMPETENCIA.

Este informe se emite en virtud del artículo 33 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, del artículo 2.c) del Decreto 260/1988, de 2 de agosto, por el que se desarrollan atribuciones para la racionalización administrativa de la Junta de Andalucía y del artículo 5 del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

II. CONSIDERACIONES GENERALES.

Como la norma que se pretende modificar ya ha sido modificada anteriormente, y con el objeto de evitar la dispersión normativa, habría que plantearse la posibilidad de aprobar una nueva orden que incluya la modificación proyectada. En este sentido, como norma general, es preferible la aprobación de una nueva disposición a la coexistencia de la norma originaria y sus posteriores modificaciones.

Asimismo, se debería adaptar la norma al Decreto 622/2019 de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, así como a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

III. CONSIDERACIONES PUNTUALES.

1. — Artículo único.

Se debería corregir la numeración de los apartados modificativos, pues se utiliza tanto el cardinal como el ordinal.

2. — Artículo único. Cuatro.

No parece muy acertado aludir a que se deba disponer de firma electrónica, pues lo que se debería de disponer, en su caso, es de un "sistema" de firma electrónica.



GOBIERNO	43Cve6239J.MHSDTjpe-13QPk00qB	Fecha	05/02/2020	QR
Firmado Por	ANA MARIA VIELBA GOMEZ			
Unidad Verificación	ROSA MARIA CUENCA PACHECO			
	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		Página	1/2

**3. - Artículo único, Duodécimo.**

Parece que existe un error, pues se indica que se modifica el artículo 55 cuando posteriormente sólo se alude a un párrafo 1), cuando el texto original que se pretende modificar cuenta con varios de ellos. Por lo que más bien parece que lo que se pretendiera es incluir uno nuevo.

**4. - Artículo único, Decimocuarto.**


Parece que existen errores, pues además de que se cita el artículo 4 en lugar del 41 como se hace en el texto que se pretende modificar, posteriormente sólo se alude a un párrafo 11º cuando el texto original que se pretende modificar cuenta con varios de ellos. Por lo que más bien parece que lo que se pretendiera es incluir uno nuevo.

LA SECRETARIA GENERAL PARA  
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN  
Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.

Ana María Vielba Gómez

Fdo.: Rosa Mª Cuenca Pacheco.

Código:	43Cve8239LMTMSDtpge-IJQqPk0ogB	Fecha:	05/02/2020	
Firmado Por:	ANA MARIA VIELBA GOMEZ	ROSA MARIA CUENCA PACHECO		
Url De Verificación:	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		Página:	